BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-71052
Fecha: 2021-12-13 10:41 **Proceso No.**: 840970
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: BLANCA MONTES MENDOZA
Dependencia: Subdirección de Recursos Privados
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor(a)
BLANCA MONTES MENDOZA
lmerymendoza@hotmail.com
3016422832
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SDHT 1-2021-49869
Respuesta Radicado SDQS 1283242021

Cordial Saludo:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, de la siguiente manera:

De manera atenta le informamos que, el Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo.

En ese sentido, verificadas las resoluciones que formalizaron los listados de beneficiarios del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT se pudo constatar que a su hogar, le fue asignado dicho aporte por el periodo máximo establecido en la normativa del programa, los cuales fueron formalizados a través de los siguientes actos administrativos:

No. de Aporte	Acto Administrativo
1	Resolución 414 del 28 de octubre de 2020
2	Resolución 594 del 23 de diciembre de 2020
3	Resolución 107 del 26 de febrero de 2021

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, a su hogar se le realizaron los siguientes giros:

No. de Giro	Listado y Fecha de Dispersión y/o Redispersión	Operador	Estado
1	Listado 43 D - 10/12/2020	EFECTY	Rechazado
	Re dispersión No. 1 Listado 85 D -21/05/2021	GIRO_MOV II	Exitoso
2	Listado 63 - 5/01/2021	EFECTY	Rechazado
	Re dispersión No. 1 Listado 86 D -21/05/2021	GIRO_MOV II	Exitoso
3	Listado 75 - 12/03/2021	GIRO_MOV II	Rechazado

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat ha efectuado todas las actividades en los términos y condiciones del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020 y la Resolución 238 de 2020 de la SDHT.

Por otro lado, a este programa distrital accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de aislamiento obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Ahora bien, en razón a la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, "*por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C.*", culminó la calamidad pública, en consecuencia, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia concluyó su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon
Subdirector (a) de Recursos Privados
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados